COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 70/2018 " ADQUISICION DE MOTOR GENERADOR CON ID N° 350.926"

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION

En Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 - Comando de la Fuerza Aérea, sito en la Avda. General Aquino N° 1792, siendo las 07:30 horas del día 20 de agosto del año dos mil dieciocho, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular N° 633 de fecha 08 de agosto del 2018, integrado por los Señores Oficiales Superiores y Sub Oficiales, a los efectos de Evaluar las Ofertas presentadas en el Proceso de la Contratación Directa FAP N° 70/2018 para la **"Adquisición de Motor Generador"**

- **MY DCEM EDGAR RAMON FERNANDEZ NUÑEZ** Presidente Comité Evaluación
- **SO TRANSP FLORENCIO ROTELA MORA** Miembro Comité
- **SO TRANSP YONY EISENKOLBL MEZA** Miembro Comité

El Presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; los cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad.

Así mismo, requiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas Art. 26 al 28, en concordancia con los Artículos 55 al 64 del Decreto 21.909 que reglamenta la supracitada Ley, y al Pliego de Bases y Condiciones, aprobado y publicado para el presente Llamado. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos:

- Acta de Apertura de Ofertas.
- Cuadro Comparativo de Ofertas
- Copia de las ofertas y documentaciones presentados por los siguientes oferentes:
  - **PLUSCAR S.A.**
  - **SETAC S.R.L.**
  - **N & F INGENIERIA DE YANINA NOTARIO**

Seguidamente, expresa que para el presente llamado se procedió a lo establecido en la Resolución DNCP N° 522/15, por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga en la fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de Contratación Directa cuando no se reúne el número mínimo de ofertas requeridas por el Art. 34 de la Ley N° **2051/03** para evaluar la adjudicación.

El Presidente del Comité de Evaluación y los Miembros proceden a la evaluación de las ofertas de conformidad al orden indicado precedentemente.

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial y formal).

En esta fase se procede a evaluar la oferta con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

	DOCUMENTOS			
N°	**1**	**2**	**3**	**4**
OFERENTES	**Poder Suficiente**	**Garantía de Mantenimiento de Ofertas**	**Planilla de Precios debidamente firmada y completada.**	**Artículo 40 y 20 de la Ley 2051/03.**
PLUSCAR S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
SETAC S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 70/2018 " ADQUISICION DE MOTOR GENERADOR CON ID N° 350.926"

N & F INGENIERIA DE YANINA NOTARIO	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De conformidad a la Carta de Invitación, los oferentes **PLUSCAR S.A., SETAC S.R.L. y N & F INGENIERIA DE YANINA NOTARIO,** reúnen los requisitos en cuanto a la presentación de documentos básicos de carácter sustancial y están calificados para ser evaluados; por tanto, se concluye que ***CUMPLEN.***

A continuación se procede a verificar los documentos legales conforme se describe:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**N & F INGENIERIA DE YANINA NOTARIO**	
	Cumple	No Cumple
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	X	
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X	
c) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	X	
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	X	
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	X	

III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**PLUSCAR S.A.**		**SETAC S.R.L.**	
	Cumple	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	X		X	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	X		X	
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	X		X	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	X		X	
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	X		X	
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	X		X	

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 70/2018 " ADQUISICION DE MOTOR GENERADOR CON ID N° 350.926"

IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio	**NO APLICA**

V. Otros documentos.	**N & F INGENIERIA DE YANINA NOTARIO**		**PLUSCAR S.A.**		**SETAC S.R.L.**	
	Cumple	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**	**Cumple**	**No Cumple**
Planilla de datos Ilustrados	X		X		X	
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor: Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	X		X		X	
Certificado de Origen del bien/ servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.		X		X		X
fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2015, 2016 y 2017		X	X		X	

Siguiendo con la verificación de las ofertas, este comité mediante nota de fecha 20 de agosto solicita a los oferentes cuanto sigue:

N & F INGENIERIA DE YANINA NOTARIO

- Fotocopias de contratos y/o factura, Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2015, 2016 y 2017) de experiencia en la **provisión de GRUPO GENERADOR**, con Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2015, 2016 y 2017.

PLUSCAR S.A.

- Autorización del Fabricante conforme el Anexo B - DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Convocante, deberán redactarse en el idioma castellano. Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción fidedigna al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción. Pero deberán estar debidamente traducidos por un traductor publico matriculado.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 70/2018 " ADQUISICION DE MOTOR GENERADOR CON ID N° 350.926"

- Aclaración especificando el Modelo del Motor y el Modelo del Generador Ofertado a fin de comparar los parámetros de las Especificaciones Técnicas con la Planilla de Datos presentado en su oferta.

Acto seguido los miembros del Comité de Evaluación deciden levantar la sesión siendo las 10:00hs; fijando para el día miércoles 22 de agosto del 2018 a las 09:00 hs, para continuar con las tareas de evaluación.

Siendo el día y la hora arriba mencionados, el Comité de Evaluación reanuda los trabajos de evaluación de ofertas.

Los Oferentes **N & F INGENIERIA DE YANINA NOTARIO y PLUSCAR S.A.** mediante nota de fecha 21 de agosto remiten las documentaciones solicitadas por Comité de Evaluación y las mismas serán verificadas en forma pormenorizadas en cada fase de esta evaluación.

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Capacidad Legal, Capacidad Financiera y Experiencia General y Específica en Obras, en materia de personal y equipos).

a.) <u>Capacidad Legal</u>

- De modo a corroborar que los oferentes **PLUSCAR S.A., SETAC S.R.L. y N & F INGENIERIA DE YANINA NOTARIO,** hayan proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03 Incs. "a" y "b", se procede a evaluar de la siguiente manera:

CRITERIO	OFERENTES Representantes, Miembros y Firmante de la Oferta	DATOS DE LA CONSULTA	RESULTADO
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	**N & F INGENIERIA DE YANINA NOTARIO** Sra. Yannina Zumahia Notario Galeano CI N° 3.829.515. Sr. Celso Notario Agüero CI N° 621.091 Sr. Rodrigo Nicolas Cabrera Cardozo CI N° 4.974.478	Satisfactorio (No se encontraron datos del mismo)	Cumple
	SETAC S.R.L Sr. Oscar Yuji Kuroso Ishigaki CI N° 857.776 Sr. Antonio Maciel Rótela CI N°719.650 Sra. Ada Concepción Penayo de Maciel CI N° 614.069	Satisfactorio (No se encontraron datos del mismo)	Cumple
	PLUSCAR S.A. Sr. José Raimundo Bogarin C.I N° 107.694 Sra. Yolanda Canale de Bogarin C.I N° 78.419 Sr. Nello Maffei C.I N° 451.361 Sr. Jose Daniel Bogarin Canale C.I N° 573.053 Sr. Ruben Dario Bogarin Canale C.I N° 623.802	Satisfactorio (No se encontraron datos del mismo)	Cumple
Verificación en los registros de Personal del Comando de la Fuerza Aérea para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendido en las prohibiciones de los Incs a y b del Art. 40	**N & F INGENIERIA DE YANINA NOTARIO** Sra. Yannina Zumahia Notario Galeano CI N° 3.829.515. Sr. Celso Notario Agüero CI N° 621.091 Sr. Rodrigo Nicolas Cabrera Cardozo CI N° 4.974.478	Satisfactorio (No se encontraron datos del mismo)	Cumple
	SETAC S.R.L Sr. Oscar Yuji Kuroso Ishigaki CI N° 857.776 Sr. Antonio Maciel Rótela CI N°719.650 Sra. Ada Concepción Penayo de Maciel CI N° 614.069	Satisfactorio (No se encontraron datos del mismo)	Cumple

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 70/2018 " ADQUISICION DE MOTOR GENERADOR CON ID N° 350.926"

	PLUSCAR S.A. Sr. José Raimundo Bogarin C.I N° 107.694 Sra. Yolanda Canale de Bogarin C.I N° 78.419 Sr. Nello Maffei C.I N° 451.361 Sr. Jose Daniel Bogarin Canale C.I N° 573.053 Sr. Ruben Dario Bogarin Canale C.I N° 623.802	Satisfactorio (No se encontraron datos del mismo)	Cumple
Verificación en el registro de datos abiertos **https://www.documentos.gov.py/simple/tramites,** si el oferente y los demas sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH.	**N & F INGENIERIA DE YANINA NOTARIO** Sra. Yannina Zumahia Notario Galeano CI N° 3.829.515. Sr. Celso Notario Agüero CI N° 621.091 Sr. Rodrigo Nicolas Cabrera Cardozo CI N° 4.974.478	Satisfactorio (No se encontraron datos del mismo)	Cumple
	SETAC S.R.L Sr. Oscar Yuji Kuroso Ishigaki CI N° 857.776 Sr. Antonio Maciel Rótela CI N°719.650 Sra. Ada Concepción Penayo de Maciel CI N° 614.069	Satisfactorio (No se encontraron datos del mismo)	Cumple
	PLUSCAR S.A. Sr. José Raimundo Bogarin C.I N° 107.694 Sra. Yolanda Canale de Bogarin C.I N° 78.419 Sr. Nello Maffei C.I N° 451.361 Sr. Jose Daniel Bogarin Canale C.I N° 573.053 Sr. Ruben Dario Bogarin Canale C.I N° 623.802	Satisfactorio (No se encontraron datos del mismo)	Cumple

b.) <u>Análisis de los precios ofertados</u>

De la verificación de los precios cotizados por los oferentes PLUSCAR S.A., SETAC S.R.L. y N & F INGENIERIA DE YANINA NOTARIO, se constata que todos los ítems se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Carta de Invitación, además reúne los requisitos y está calificado para ser evaluado; por tanto, se concluye que "CUMPLE".

c.) **<u>Capacidad Financiera</u>:** No Aplica

d.) **<u>Capacidad Técnica:</u>** No Aplica

e.) **<u>Experiencia:</u>**

En el Criterio de Experiencia en lo que respecta al Oferente **N & F INGENIERIA DE YANINA NOTARIO** presenta Copias de Contratos y Facturas correspondientes únicamente a Servicios Mantenimiento y Reparación de Generadores con entidades públicas y privadas de los años 2015, 2016 y 2017, sin embargo la Carta de Invitación en el ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC) punto **18.** Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: **<u>e)Experiencia:</u>** Se requiere que la empresa tenga al menos tres años (2016, 2017 y 2018) de experiencia en la **<u>provisión de GRUPO GENERADOR</u>**, con Instituciones Públicas y/o Privadas. La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2014, 2015 y 2016., en este estado el Comité de Evaluación decide descalificar a la empresa **N & F INGENIERIA DE YANINA NOTARIO**, por no cumplir con la Experiencia requerida en la Carta de Invitación, basado en los Arts. 60 y 61 del Decreto 21.909, por lo que se concluye que la firma **N & F INGENIERIA DE YANINA NOTARIO: "NO CUMPLE".**

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 70/2018 " ADQUISICION DE MOTOR GENERADOR CON ID N° 350.926"

Se constata mediante las ofertas, el SIPE y los documentos solicitados por el comité, que los oferentes **PLUSCAR S.A., SETAC S.R.L.,** han presentado copias de contratos anteriores y de certificados que acreditan que la empresa posee los bienes solicitados, los que hacen referencia a este criterio de calificación de conformidad a lo requerido en la Carta Invitación, por lo tanto se concluye en la presentación que **"CUMPLEN"**.

3. **ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)**
La presente adjudicación se realizará por "**TOTAL**", conforme se establece en la Carta de Invitación. Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. **ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).**

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 del Decreto N° 21.909, conforme se detalla:

El oferente **PLUSCAR S.A.**, presenta el precio más bajo, por lo que se pasa a verificar en cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas en la Carta de Invitación; constatándose por los documentos arrimados, que la empresa en lo concerniente a las especificaciones técnicas el mencionado oferente cotiza el Modelo KP14P con un **sistema de motor de 4 cilindros en línea, potencia de 1500 RPM, consumo de combustible 6 litros, sistema de arranque eléctrico, peso neto de 630 kg con acople directo, sin embargo**, lo solicitado en la Carta de Invitación – Especificaciones Técnicas solicita un **Sistema de motor MONOCILINDRO, potencia 2.200RPM, consumo de combustible 3lts como máximo, sistema de arranque manual y con acople por medio de poleas y correas a un generador autorregulado**, en ese estado el Comité de Evaluación conforme a los catálogos presentados por el mencionado oferente se constata que el mismo **"NO CUMPLE"** con las Especificaciones Técnicas mínimas requeridas en la Carta de Invitación, en tal sentido el Comité de Evaluación procede a desestimar su oferta. Dando continuidad a la verificación el Comité de Evaluación pasa a verificar el siguiente precio más bajo, que es cotizado por el oferente **SETAC S.R.L** y que además cumple con las Especificaciones Técnicas y los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

5. **QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)**

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

ADJUDICAR: a la empresa **SETAC S.R.L** la presente Contratación Directa **FAP N° 70/2018, para "ADQUISICION DE MOTOR GENERADOR"**, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, por presentar la oferta más conveniente para la Fuerza Aérea, conforme se describen a continuación:

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	SETAC S.R.L.			
						Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	26101509-001	Motor o generador eléctrico	Unidad	UNIDAD	1	YANMAR	BRASIL	41.800.000	41.800.000

EL MONTO TOTAL ADJUDICADO para la Contratación Directa FAP N° 70/2018, **ADQUISICION DE MOTOR GENERADOR** asciende a **Gs. 41.800.000.- (Guaraníes cuarenta y un millones ochocientos mil)**.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 70/2018 " ADQUISICION DE MOTOR GENERADOR CON ID N° 350.926"

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supracitado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay, en la sala de reuniones del Centro Financiero N° 4, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día veinte y dos del mes de agosto del año dos mil dieciocho, suscribiendo el presente Informe:

YONY EISENKOLBL MEZA
SO TRANSP - Miembro Comité

FLORENCIO ROTELA MORA
SO TRANSP - Miembro Comité

EDGAR RAMON FERNANDEZ NUÑEZ
MY DCEM - Presidente Comité de Evaluación